



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1047-2019-UTEA-CU

Abancay, 11 de julio de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0181-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 01 de julio de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0252-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0181-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 01 de julio de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0252-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que acredita la participación de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Académica-Administrativa CRISCOS, por el período de 02 semanas durante el semestre académico 2019-II, conforme se indica a continuación: **Mag. Maryluz EL-GUERA HILARES**, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la sede Abancay, a la Universidad Nacional de Jujuy, de la República de Argentina; y la **Mag. Silvia Victoria MAQUERÁ MARÓN**, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la sede Abancay, a la Universidad Nacional de Chilecito, de la República de Argentina; y dispone a la Dirección General de Administración la habilitación del monto de S/. 1,000 soles a cada uno de los mencionados docentes beneficiadas con el Programa de Movilidad Académica-Administrativa – CRISCOS, con la finalidad de solventar parte de los gastos financieros de dicha movilidad;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de julio de 2019, por unanimidad, Acordó. – Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0252-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que acredita de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Académica-Administrativa CRISCOS, por el período de 02 semanas durante el semestre académico 2019-II, de los docentes arriba mencionados;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2019, la **Resolución de Vicerrectorado**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
“Comprometidos con la Acreditación”

... viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1047-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

Académico N° 0252-2019-UTEA-VRAC, del 01 de julio de 2019, que acredita la participación de los de los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Académica-Administrativa CRISCOS, por el período de 02 semanas durante el semestre académico 2019-II, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTES	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD
1	Maryluz ELGUERA HILARES.	Contabilidad	Abancay	Universidad Nacional de Jujuy	Argentina
2	Silvia Victoria MAQUERA MARÓN.	Enfermería	Abancay	Universidad Nacional de Chilecito	Argentina

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, decanos de las facultades, directores de las escuelas profesionales, Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
 Rector
 Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
 Secretario General
 Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0252-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 01 de julio del año 2019.

VISTO:

El oficio N°0178-2019-OCTRI-UTEA-Ab., con fecha 26 de junio del año 2019, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA –CRISCOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es una de las Direcciones de asesoramiento académico el cual está encargado elaborar proyectos técnicos de Cooperación y de Relaciones Internacionales que ofrecen los organismos gubernamentales y no gubernamentales, con fines de apoyo al desarrollo educativo, productivo ambiental ya asistencia social en general.

Que, mediante el oficio N°0178-2019-OCTRI-UTEA-Ab., con fecha 26 de junio del año 2019, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita **AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA –CRISCOS**, docentes que se desplazaran a distintas universidades extranjeras, por el espacio de 02 semanas durante el semestre académico 2019-II.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica dentro de la universidad para dirigir y ejecutar la política general académica emite la presente resolución en conformidad.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, la participación de las docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes en el Programa de Movilidad Académica – Administrativa CRISCOS, por el periodo de 02 semanas durante el semestre académico 2019-II, el cual está conformado de la siguiente manera:

N	NOMBRE DEL DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAIS
1	Maryluz Elguera Hilaes	Contabilidad	Abancay	Universidad Nacional de Jujuy	Argentina
2	Silvia Victoria Maquera Marón	Enfermería	Abancay	Universidad Nacional de Chilecito	Argentina

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Administración la habilitación del monto de S/. 1 000.00 mil soles a cada una de los docentes beneficiadas con el Programa de Movilidad Académica – Administrativa CRISCOS, con la finalidad de poder cubrir parte de los gastos financieros de esta movilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO